

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°150-2019-EPS-M/GG**

Moyobamba, 26 de diciembre de 2019.

**ASISTO:**

El Informe N°388-2019-EPS-M./GG/GAF de fecha 26 de diciembre de 2019 del Gerente de Administración y Finanzas donde se indica la necesidad de contar con la Comisión de Inventario para la verificación de Activo Fijo Depreciables y No Depreciables, infraestructura Sanitaria y Obras en Curso al cierre del Ejercicio Fiscal 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, el Artículo 5° de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece: "Crease el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y Local, a fin de lograr una administración adecuada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector".

Que, la EPS MOYOBAMBA S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el Inventario Físico General de Activos Fijos, por cuentas contables y previa su verificación física in situ, de los bienes no depreciables y de abastecimiento, la verificación existencias físicas de almacén, aplicando para el efecto la normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes.



Que, conforme el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.



Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Gerencia de Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.



Que, de conformidad con el artículo 211.1 2.) del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento N°019-2017-VIVIENDA, 2do. Párrafo, establece las funciones del Gerente General, así como lo plasmado en el Acuerdo N°9.3 del Acta de Sesión N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, que delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, así como las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General establecidas en el Estatuto Social de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A., inscritos en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba; por lo expuesto:



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N°134-2018-EPS-M/GG de fecha 05 de diciembre del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a los miembros Integrantes de la Comisión de Inventario para la verificación física de activos fijos, bienes depreciables y no Depreciables, existencias físicas de almacén al 31 de diciembre del 2019 de la EPS MOYOBAMBA S.A., el cual estará integrado por los siguientes Trabajadores:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Yuri Gary Parodi Ramírez	PRESIDENTE
Tco. Edison Vásquez Olortegui	Miembro
Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Sr. Daniel Méndez Andrade  
 Sra. Victoria López Arbildo  
 Sr. Mario Tercero Reategui Mori



**ARTICULO TERCERO.** - La Oficina de Órgano de Control Institucional, cautelará el cabal cumplimiento de la Directiva.



**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a dicha Comisión, la elaboración de las normas y/o procedimientos para la toma del inventario físico al cierre del Ejercicio 2019 el cual incluirá un presupuesto económico para gastos relacionados estrictamente con la toma del Inventario físico.



**ARTICULO QUINTO.** - **ESTABLECER** como fecha límite para la entrega del Informe Final el informe final el 28 de febrero del 2020.



**ARTICULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la difusión de la presente Resolución, así como el apoyo logístico necesario para su materialización.



**ARTICULO SETIMO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a las Gerencias y Oficinas de la EPS Moyobamba S.A. y ordénese a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en la página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS